



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verbal – Pertenencia
Demandante(s): Sonia Amparo Carrillo
Demandado(s): Herederos de Rosa Emma Martínez de Carrillo
Radicación: 25269310300120200011300

Examinadas las constancias de envío de las notificaciones a la parte demandada, presentadas por el apoderado de la parte demandante, el despacho **DISPONE: REQUERIR** a la parte actora para que proceda aportar las constancias de ACUSE de recibo de las correspondientes notificaciones, de conformidad a lo señalado en el artículo 8 del Decreto Ley 806 de 2020.

Lo anterior teniendo en cuenta que con las constancias aportadas no se puede constatar el acceso de los destinatarios al mensaje.

NOTIFÍQUESE (3/5)

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 62, hoy 6 de junio de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a964ef4289d55ec99475d90db3deaa77cf3a56b3af00df024b24f920f40819a8**

Documento generado en 05/06/2022 10:32:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>